

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 1987

NÚM. 101

DEPOSITO LEGAL LB-I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo finalizado las obras de "Reparación del puente sobre el río Bernesga, en Alija de la Ribera", ejecutadas por D. José Luis Alonso García. "Acondicionamiento de la C.ª C-622, tramo Santa María del Páramo-San Pedro Bercianos", ejecutadas por Construcciones Barjosa, S. L. "Reparación del puente sobre el río Esla, en el Camino Vecinal de Cistierna a Modino, puente del mercadillo", ejecutadas por D. Antonio Cembranos Campos. "Reparación del puente sobre el río Torío, en Villaobispo de las Reguerras", ejecutadas por Firms y Caminos y "Reparación del pontón sobre el F.C. de FEVE en el C.V. de Valdepiélagos por Renedo, a la C.ª C-626" ejecutadas por Firms y Caminos; se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 22 de abril de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

3477 Núm. 2291—2.535 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Secretaría General para la Seguridad Social Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social

El número 2 del artículo 3.º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero, sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón y el número 1 del artículo 6 de la Orden de 3 de abril de 1973, en su nueva redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, preceptúan que las bases de cotización para las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho Régimen Especial, excluidas las de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional, serán normalizadas anualmente por esta Dirección General, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En su virtud, esta Dirección General, conforme a las competencias atribuidas por el artículo 16 del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, de acuerdo con la propuesta formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social y visto el informe económico elaborado por la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1987, dentro del ámbito territorial de la zona segunda (Noroeste), serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liqui-

daciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la referida Orden de 3 de abril de 1973.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de abril de 1987.—El Director General, José Antonio Panizo Robles.

Ilmos. Sres.: Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Directores Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 3445

BASES DIARIAS DE COTIZACION NORMALIZADAS PARA EL AÑO 1987 QUE SE ESTABLECEN EN EL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON PARA SU APLICACION EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA ZONA SEGUNDA (NOROESTE)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas
---	---------------------------------------

INTERIOR

I.—Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior	8.665
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito principal	8.010
Ingeniero Técnico, Facultativo, Subjefe	7.600
Ingeniero Técnico, Facultativo, Auxiliar	6.800
Vigilante de 1.ª	7.400
Vigilante de 2.ª	7.400
Auxiliar Técnico Organización Servicios	4.215
Geólogo	7.615

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas	Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas	Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas
Jefe Servicio Maestro Encargado	5.070	Perito Industrial	6.400	Oficial 1. ^a Electricista, Electro-mecánico y Mecánico	3.710
Monitor de 1. ^a y 2. ^a	5.130	Ingeniero Técnico Facultativo Subjefe	6.400	Oficial de 1. ^a de Oficios	3.855
Oficial Técnico Organización Servicios	4.480	Ingeniero Técnico, Facultativo Auxiliar	4.900	Oficial de 2. ^a de Oficio	3.855
<i>II.—Personal Técnico no Titulado</i>		Ayudante Técnico Sanitario	4.300	Oficial 1. ^a Oficios Varios	3.890
Vigilante de 1. ^a	7.340	Maestro Primera Enseñanza	3.850	Oficial 2. ^a Oficios Varios	3.500
Vigilante de 2. ^a	7.340	Graduado Social	3.040	Peón	3.100
Monitor de 1. ^a y 2. ^a	6.930	Vigilante de 1. ^a	5.840	Peón Caminero	3.400
Oficial Técnico Organización Servicios	5.000	Vigilante de 2. ^a	5.840	Peón Especialista	3.460
Auxiliar Técnico Organización Servicios	4.425	Asistente Social	4.380	Pesador de báscula	3.540
Auxiliar Topógrafo	3.225	Jefe de Equipo	4.840	Pinche de 16 y 17 años	3.010
Encargado de Servicios	4.510	Práctico Servicio a cielo abierto	3.680	Cocinero	3.010
Oficial Principal Topografía	4.815	Jefe Servicio, Taller o Exploración	5.030	<i>VII.—Personal de aglomerados</i>	
Oficial Topógrafo	4.815	Maestro Servicio o Taller	5.010	Dosificador de brea	2.505
Vigilante de 3. ^a	4.650	<i>V.—Personal no Titulado</i>		Hornero y controlador de hornos	3.690
<i>III.—Personal Obrero</i>		Jefe de Servicio Taller o Exploración	5.030	Empaquetador, briquetas, brea, cosedor, mezclador	3.310
Aprendiz Minero	3.040	Maestro de Servicio o Taller	5.010	Encargado de motor	3.710
Artillero	5.750	Vigilante de 1. ^a	4.405	Enganchador	3.670
Ayudante Artillero	5.200	Encargado de Servicio	4.060	Engrasador	2.940
Ayudante Barrenista	5.000	Vigilante de 2. ^a	4.190	Escogedora	2.800
Ayudante Minero	4.115	Vigilante de 3. ^a	3.840	Maquinista de prensa	3.830
Ayudante Oficios Varios	4.160	Oficial Técnico Organización Servicios y Delineante	4.300	Mezclador o fabricante	3.990
Ayudante Picador	4.085	Auxiliar Técnico Organización Servicios	3.800	Molinero de brea	3.040
Ayudante Entibador	4.230	Agregado Técnico de 1. ^a	4.750	Tomador de muestras	3.590
Barrenista	5.750	Agregado Técnico de 2. ^a	4.200	<i>VIII.—Personal Administrativo Económico y Servicios Auxiliares</i>	
Bombero	3.970	Aspirante Técnico Organización Servicios	2.085	Directivos, Gerente y Apoderado	6.445
Caballista	4.270	Auxiliar de Laboratorio	3.910	Subdirector Administrativo	6.445
Caminero de 1. ^a	4.160	Delineante Principal y Proyectista	4.345	Instructor Educación Física	3.280
Caminero de 2. ^a	3.960	Jefe de Equipo	4.560	Jefe de Servicio Interno no titulado	5.890
Castilletista	2.300	Oficial Delineante	2.815	Jefe Administrativo de 1. ^a	5.140
Cuadrero Herrador	5.530	<i>VI.—Personal Obrero</i>		Jefe Administrativo de 2. ^a	4.860
Oficial 1. ^a Electricista, Mecánico y Electromecánico	4.650	Aprendiz minero 16 y 17 años	2.540	Jefe Despacho economato 1. ^a	4.520
Oficial 2. ^a , Mecánico y Electromecánico	4.250	Aserrador de cinta	3.690	Jefe Despacho economato 2. ^a	3.630
Embarcador	4.300	Aserrador de cinta circular o disco	3.265	Jefe Guardas Jurados	4.800
Embarcador Señalista	4.425	Ayudante Oficios Varios	3.315	Almacenero	3.580
Entibador de 1. ^a	5.095	Basculador accionamiento mecánico	3.150	Conserje y Portero	3.600
Entibador de 2. ^a	4.730	Bombero	3.400	Enfermero	3.390
Estemplero	6.240	Cabeceador de madera	3.050	Analista de Informática	5.900
Frenero o Enganchador	4.225	Cablista	3.960	Aspirante Administrativo	2.355
Frenista de Balanza o Plano	3.500	Caminero	3.570	Auxiliar Administrativo y Listero	3.105
Fundidor Fortificador	4.990	Comportero señalista	3.390	Conductor Omnibus, turismo	3.920
Jefe de Equipo	4.530	Compresorista	3.960	Conductor Omnibus carnet 5 Tn.	3.920
Maquinista de Arranque	5.200	Cuadrero herrador	4.035	Dependiente de economato	3.625
Maquinista de Balanza o Plano	3.875	Engrasador	2.705	Guardas Jurados	3.930
Maquinista de Tracción y Extracción	4.590	Fogonero caldera fija	3.460	Listero	3.700
Minero de 1. ^a	5.750	Fogonero ferrocarril	3.445	Maquinista de Extracción	4.040
Oficial 1. ^a Oficios Varios, Albañil de 1. ^a	4.645	Frenista Balanza o Plano	4.600	Mecanógrafa	3.230
Oficial 2. ^a Oficios Varios, Albañil de 2. ^a	4.590	Jefe de Equipo	4.190	Oficial Administrativo de 1. ^a	4.240
Oficial Sondista	3.890	Lampistero de 1. ^a	3.980	Oficial Administrativo de 2. ^a	3.430
Picador	5.750	Lampistero de 2. ^a	3.680	Operador de Informática	4.650
Posteador	5.780	Lavador de 1. ^a	3.630	Ordenanza	3.560
Soutirador Picador	4.770	Lavador de 2. ^a	3.400	Perforista de Informática	3.770
Tubero de 1. ^a	4.460	Maquinista de Balanza o Plano	3.450	Programador de Informática	5.300
Tubero de 2. ^a	4.145	Maquinista de extractora de gases	3.150	Subjefe de Guardas Jurados	4.200
<i>EXTERIOR</i>		Maquinista de ferrocarril	3.550	Taquimecanógrafo y mecanógrafo	3.390
<i>IV.—Personal Técnico Titulado</i>		Maquinista Pala Gargadora	3.665	Telefonista	3.300
Ingeniero Superior y Licenciado	6.400	Maquinista de tracción, grúa o pala cargadora	3.665	Traductor	4.900
Ingeniero Técnico y Facultativo, Jefe	6.400	Mujer de limpieza	3.070	Titular Mercantil	5.940

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LEÓN

Don Manuel González Suárez, Secretario de la Junta Electoral Provincial de León.

Certifico: Que esta Junta Electoral Provincial en su sesión del día veinticuatro del mes de abril en curso y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 204 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, ha procedido al reparto de los veintisiete Diputados que corresponden a la Diputación Provincial de León entre los correspondientes Partidos Judiciales, resultando la siguiente asignación:

Astorga: Tres Diputados; La Bañeza: Dos Diputados; Cistierna: Un Diputado; León: Doce Diputados; Ponferrada: Ocho Diputados; y Sahagún: Un Diputado.

Y para que conste, y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente, con el V.º B.º del Ilustrísimo señor Presidente de la Junta, en León, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Manuel González Suárez.—V.º B.º: El Presidente (ilegible). 3553

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en las actas de liquidación núms. 7, 8, 9, 10, 11 y 12/87, incoadas a la Empresa Miguel González Feo, domiciliada en la c/ Puertamonedada, n.º 8, de León, por falta de alta y cotización a la Seguridad Social durante el periodo 1-11-81 a 31-10-86 por cuatro trabajadores, ha recaído resolución única de fecha 10-4-87 por un importe total de nueve millones sesenta mil seiscientos ochenta y nueve pesetas (9.060.789 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para entablar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Miguel González Feo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 3480

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de la Dirección P. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 5/87, in-

coada contra la Empresa "Miguel González Feo", domiciliada en c/ Puertamonedada, 8, de León, por infracción a los arts. 68 y 70 del Dto. 2065/74, de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 10-4-87, por la que se le impone una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Miguel González Feo" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 3481

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S.S. 224/87, a la Empresa María Luisa Rubio Ilarregui, con domicilio en Reino de León, 33, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 6, 8, 9, 11 y 13 Dto. 2530/70 de 20-8 (*B. Oficial E.* 15-9-70), en relac. arts. 5, 6, 10, 11, 19, 20 y 21 O. M. de 24-9-70 (*B.O.E.* 30-9-70), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa María Luisa Rubio Ilarregui y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 27 de abril de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 3482

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º A.I.T. 359/87, a la Empresa Construcciones M. T., S. A., con domicilio en Alberto Alcocer, 46, Madrid, y centro de trabajo en carretera de Pandorado, Astorga, por infracción a lo dispuesto en el art. 34.2 Ley 8/80 de 10-3 (*B.O.E.* 14-3-80), Ley 4/83 de 29-6 (*B.O.E.* 30-6-83), art. 4.1 R. Decreto 2001/83 de 28-7 (*B.O.E.* 29-7-83), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones M. T., Sociedad Anónima, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 27 de abril de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 3482

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial

LEÓN

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

R.I. 12.540. Expte. 9.166 CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una Central Hidroeléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: "Carbonia, S. A."
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Rodiezmo.
- Finalidad de la instalación: Autogeneración de energía eléctrica.
- Características principales: Turbina Pelton marca Kussler Ibérica, S. A., potencia 724 KW, velocidad 1.000 rpm.

Regulador magnético marca Kussler Ibérica, S. A.

Alternador síncrono de 764 KW.

Centro de transformación de interior de 800 KVA. relación 13.200-20.000/380 V.

e) Presupuesto: 98.557.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto

(o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 14 de abril de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

3450 Núm. 2318—2.795 ptas.

Delegación de Hacienda MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, Bancos o Cajas de Ahorros, Estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Reclamaciones

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del recurso de reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 22-4-87.—Gestión Tributaria (firma ilegible). 3449

Concepto: Transmisiones intervivos.

Nombre: Zapico Liberato, Emilio. Domicilio: Vecilla-León.—Ejercicio: 1986.—A ingresar: 19.892.—Año contraído: 1987.—N.º referencia: 2652-4.

Nombre: Herrero Crespo, Obaldo. Domicilio: Mediavilla-León.—Ejercicio: 1986.—A ingresar: 11.317.—Año contraído: 1987.—Núm. referencia: 4257-3.

Nombre: García Calle, Fructuoso. Domicilio: Bernardino García, 1, Sabero-León.—Ejercicio: 1986.—A ingresar: 16.250.—Año contraído: 1987.—N.º referencia: 5233-0.

**

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, Bancos o Cajas de Ahorros, Estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Reclamaciones

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del recurso de reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 22-4-87.—Gestión Tributaria (firma ilegible). 3448

Concepto: Transmisiones.

Nombre: Vuelta López, Hortensia y tres.—Domicilio: Av. Diagonal, 10, Ponferrada-León.—A ingresar: 10.517. Año contraído: 1986.—N.º referencia: S 13011.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

C-8657

El Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), solicita la autorización para construir un puente sobre el cauce del río Porma, en término municipal de Vegas del Condado (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

—Puente sobre el cauce del río Porma en la localidad de Villanueva del Condado (Ayuntamiento de Vegas del Condado).

—Puente de tres vanos, dos laterales, con una luz de cálculo de 13,50 metros y uno central de luz de 18,50 metros.

—El tablero tiene una longitud de 47,8 mts. y un ancho de 5 mts. de los que 3,50 mts. son de calzada y dos aceras de 0,75 mts. cada una.

—El tablero está formado por vigas prefabricadas sobre los que apoya una losa de hormigón armado de 0,20 mts. de espesor, siendo también de hormigón armado las pilas intermedias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica, en horas hábiles de oficina, c/ Muro, n.º 5, Valladolid.

Valladolid, 13 de abril de 1987.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3484

Núm. 2319—3.455 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el tres de abril en curso, adoptó acuerdo de modificación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante la transformación de tres plazas de Auxiliares de Administración General en tres plazas de administrativos de Administración General, para ser desempeñadas por las mismas personas que actualmente desempeñan las plazas de Auxiliar Administrativo que se transforman.

León, 22 de abril de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3487 Núm. 2320—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, referida al día 1 de enero de 1987, quedan expuestos al público las alteraciones producidas, así como los resúmenes de población, por término de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la misma.

Almanza, 25 de abril de 1987.—El Alcalde-Presidente, César Antonio Enriquez Guzmán.

3503 Núm. 2321—1.105 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que por don Jesús Antonio González Juanes, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación de neumáticos en local sito en calle Valdivia número 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a

contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo, a 15 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3502 Núm. 2322—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de "Pavimentación de calles en Acebes del Páramo—segunda fase—, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

★★

Aprobado el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit número 1/87, dentro del presupuesto ordinario-único del mismo año, ofrece el siguiente resumen:

Aumentos: Pesetas

Capítulo VI 7.185.000

Deducciones:

Con cargo al superávit 1986 7.185.000

Dicho expediente, de conformidad con el artículo 450 en relación con el 446 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de que no se formu-

laran reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de efectuar nuevo acuerdo ni exposición pública.

★★

Practicada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al uno de enero de 1987, estarán de manifiesto al público las alteraciones producidas y los resúmenes de población, durante el plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Bustillo del Páramo, 24 de abril de 1987. — El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

3498 Núm. 2323—3.315 ptas.

Ayuntamiento de Villabraz

ANUNCIO NOTIFICACION

No pudiéndose notificar en el domicilio que consta en el documento fiscal, el importe de la contribución especial establecida por razón de la obra de "Alumbrado público de Villabraz, Alcuetas y Fáfilas", y que les corresponde a los contribuyentes que a continuación se relacionan, de acuerdo con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realizan las citadas notificaciones por medio del presente, advirtiendo que el módulo aplicable es único de metros lineales de fachadas de inmuebles especialmente beneficiados por dicha obra:

Apellidos y nombre del contribuyente	Situación de la finca	M.L.	Cuota a ingresar
Alonso Cascón, Longinos	Villabraz	C/ La Fuente 17,6	3.186
Alonso Redondo, Francisco	Idem	C/ La Iglesia 18,9	3.421
Alonso Redondo, María	Idem	C/ Eras Cuesta 20,0	3.620
Antón Baños, Severiano	Alcuetas	C/ La Iglesia 19,4	3.240
Antón Baños, Severiano	Idem	Pz. La Iglesia 12,4	2.071
Barrientos Barrientos, Vicente	Villabraz	C/ Valderas 60,2	10.896
Barrientos Domínguez, Modesta	Idem	C/ Valencia D. J. 19,0	3.439
Fernández Villalba, Nazaria (herederos)	Idem	C/ La Fuente 17,5	3.168
García García, Regino (Hros.)	Idem	Eras Cuesta 17,5	3.168
Herrero Herrero, Manuel (herederos)	Idem	C/ Valencia D. J. 74,0	13.394
Martínez Martínez, Celerino (herederos)	Idem	C/ Valderas 54,5	9.865
Merino Barrientos, Manuela	Idem	C/ Valencia D. J. 34,5	6.245
Martínez Merino, Felipe	Idem	C/ Valencia D. J. 7,0	1.267
Merino Merino, Nemesio	Idem	C/ Valencia D. J. 52,6	9.521
Merino Merino, Nemesio	Idem	C/ Valencia D. J. 45,7	8.272
Merino Merino, Nemesio	Idem	C/ La Carrilla 5,2	941
Merino Merino, Nemesio	Idem	C/ La Carrilla 35,0	6.335
Redondo Quiñones, Olegario	Idem	C/ La Iglesia 32,6	5.901

Contra la presente notificación, se podrá interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, potestativo, ante este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente, si transcurridos otros 15 días desde su interposición, no se notificara resolución, se entenderá desestimado.

b) Contencioso administrativo, ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses contados igual que el anterior, si no se formulase el de reposición, o desde el día siguiente a la notificación expresa del recurso de reposición, o desde que se produzca la denegación presunta del recurso de reposición.

c) Los interesados, no obstante, pueden interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

El hecho de interponer recurso, no evita el correspondiente ingreso de las cuotas asignadas en los plazos que se determinan en los correspondientes expedientes, de ser posible, sino el ingreso deberá efectuarse dentro de los siguientes plazos: Si la publicación del presente se efectúa entre el 1 y el 15 del mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 10 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior. Si lo es entre el 16 y el último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 25 del mes siguiente, o en el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haberse efectuado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio.

Villabraz, a 10 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3263 Núm. 2324—6.825 ptas.

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Confeccionadas las cuentas, general del presupuesto, de valores independientes y auxiliares y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1986, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Boca de Huérgano a 27 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3505 Núm. 2325—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Se hace saber que este Ayuntamiento tramita expediente para la enajenación del bien patrimonial denominado El Corcal y que las actuaciones correspondientes quedan de

manifiesto en la Secretaría municipal por término de treinta días a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Villamartín de Don Sancho, a 22 de abril de 1987.—El Alcalde, José Rodrigo.

3493 Núm. 2326—910 ptas.

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia en sesión ordinaria de 24 de abril de 1987, el padrón de exacciones varias del corriente ejercicio, que comprende las que seguidamente se relacionan, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las altas, bajas y reclamaciones que procedan.

EXACCIONES QUE COMPRENDE

- Tasa de tránsito de animales por la vía pública.
- Tasa de rodaje y arrastre.
- Tasa sobre canalones.
- Tasa sobre salientes.
- Arbitrio sobre solares sin edificar.
- Arbitrio no fiscal sobre los perros.
- Arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar.

En Laguna Dalga, a 25 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3499 Núm. 2327—1.755 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 24 de abril de 1987, aprobó expediente de suplemento de créditos, dentro del presupuesto general de 1987, con cargo al superávit del presupuesto de 1986, el que se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 450, en relación al 446 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Laguna Dalga, a 25 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3506 Núm. 2328—1.105 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

De conformidad con lo establecido en el R. D. 2816/82 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, se somete a exposición pública para posibles

reclamaciones durante diez días, el siguiente expediente en tramitación:

—Por la sociedad Complejo Las Palmeras, S. L., se interesa licencia de apertura para bar en el local número 17 de la calle Astorga de esta ciudad.

La Bañeza, a 27 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3500 Núm. 2329—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

SUBASTA PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE CALLES EN POSADA Y TORRE, VALLE Y VILLALÍS DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 de abril de 1987, el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta pública para la ejecución de las obras "Pavimentación calles en Posada y Torre, Valle y Villalís de la Valduerna", se expone al público por el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el Boletín Oficial de Castilla y León a los efectos de su examen y posibles reclamaciones, conforme establece el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Simultáneamente, y con el alcance que prevee el apartado 2 del mismo precepto legal, se convoca la correspondiente subasta pública, si bien, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones en contra del Pliego de Condiciones.

Objeto.—Obras de "Pavimentación calles en Posada y Torre, Valle y Villalís de la Valduerna", conforme a proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Daniel González Rojo.

Tipo.—El tipo de licitación es de diez millones doscientas treinta y seis mil pesetas //10.236.000 ptas./, a la baja.

Duración del contrato.—Las obras de esta subasta deberán dar comienzo dentro de los quince días siguientes al de la fecha de formalización del contrato y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

Pagos.—El pago de las obras se hará mediante certificaciones previamente aprobadas por la Corporación y expedidas por el Director técnico de las mismas y con cargo a los fondos del Presupuesto Ordinario.

Fianzas.—Para tomar parte en la licitación será preciso constituir una

garantía provisional de ciento dos mil trescientas sesenta ptas. //102.360 pesetas//, equivalente al uno por ciento del importe total de las obras para asegurar a la Corporación que el adjudicatario constituirá la garantía definitiva, equivalente ésta al dos por ciento del importe del remate y formalización del contrato.

Presentación de plicas.—Las proposiciones y documentos que las acompañan se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta para la constratación de las obras pavimentación calles en Posada y Torre, Valle y Villalís de la Valduerna" y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el último anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y durante las horas de diez a catorce. En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de plicas.

Apertura de proposiciones.—El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente en que finalice el de presentación de proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la mesa por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el señor Secretario, que dará fe del acto.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con el poder bastantado que acompaña), enterado del Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la ejecución de las obras de "Pavimentación calles en Posada y Torre, Valle y Villalís de la Valduerna", se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Adjunto resguardo de haber constituido la garantía provisional de pesetas y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Asimismo se hace constar que es conocedor del contenido del artículo 97 del Reglamento de Contratos Generales del Estado de que la presentación de la presente proposición presume la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las

condiciones exigidas para contratar con la Administración. (Lugar, fecha y firma).

Villamontán de la Valduerna, 21 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3453 Núm. 2330—8.905 ptas.

SUBASTA PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE "PAVIMENTACION CALLES EN MIÑAMBRES, REDELGA Y VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA".

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 de abril de 1987, el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta pública para la ejecución de las obras de "Pavimentación calles en Miñambres, Redelga y Villamontán de la Valduerna", se expone al público por el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el *Boletín Oficial de Castilla y León* a los efectos de su examen y posibles reclamaciones, conforme establece el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Simultáneamente, y con el alcance que prevee el apartado 2 del mismo precepto legal, se convoca la correspondiente subasta pública, si bien, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones en contra del Pliego de Condiciones.

Objeto.—Obras de "Pavimentación calles en Miñambres, Redelga y Villamontán de la Valduerna", conforme a proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Daniel González Rojo.

Tipo.—El tipo de licitación es de diez millones ciento cincuenta y dos mil pesetas //10.152.000 ptas.//, a la baja.

Duración del contrato.—Las obras de esta subasta deberán dar comienzo dentro de los quince días siguientes al de la fecha de formalización del contrato y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

Pagos.—El pago de las obras se hará mediante certificaciones previamente aprobadas por la Corporación y expedidas por el Director técnico de las mismas y con cargo a los fondos del Presupuesto Ordinario

Fianzas.—Para tomar parte en la licitación será preciso constituir una garantía provisional de ciento una mil quinientas veinte ptas. //101.520 pesetas//, equivalente al uno por ciento del importe total de las obras para asegurar a la Corporación que

el adjudicatario constituirá la garantía definitiva, equivalente ésta al dos por ciento del importe del remate y formalización del contrato.

Presentación de plicas.—Las proposiciones y documentos que las acompañan se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta para la constratación de las obras pavimentación calles en Miñambres, Redelga y Villamontán de la Valduerna" y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el último anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y durante las horas de diez a catorce. En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de plicas.

Apertura de proposiciones.—El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente en que finalice el de presentación de proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la mesa por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el señor Secretario, que dará fe del acto.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con el poder bastantado que acompaña), enterado del Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la ejecución de las obras de "Pavimentación calles en Miñambres, Redelga y Villamontán de la Valduerna", se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Adjunto resguardo de haber constituido la garantía provisional de pesetas y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Asimismo se hace constar que es conocedor del contenido del artículo 97 del Reglamento de Contratos Generales del Estado de que la presentación de la presente proposición presume la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. (Lugar, fecha y firma).

Villamontán de la Valduerna, 21 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3454 Núm. 2331—8.875 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 225 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Carballo, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Orlando Ferrero Rodríguez, sobre reclamación de 363.294 ptas. de principal y la de 185.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiséis de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la 2.ª el día veintitrés de junio próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiuno de julio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Barra-mostrador de cafetería de 5,60 longitud, 1,05 altura y 0,50 de fondo, de aglomerado de madera revestido de formica, con reposabrazos frontal y espejos frontales. Tiene frezadera de acero inoxidable de un seno y 0,80 m. de largo con escurridor y grifo mezclador. 92.000 ptas.

2.º—Una visera a juego con el mostrador anterior, de 0,50 m., en aglo-

merado de madera forrado de formica por ambas caras. 27.000 ptas.

3.º—Estantería-Botellero, en aglomerado de madera forrado de formica por ambas caras de 3,00×0,30×1,50 m. 20.000 ptas.

4.º—Tres mesas de tres pies y aro de soporte, pintadas en blanco y con la encimera de formica. 8.000 ptas.

5.º—Tres mesas, de pie central en blanco y encimera de formica. 8.000 pesetas.

6.º—Cuatro taburetes, giratorios, pintados en blanco y tapizados en negro. 6.500 ptas.

7.º—Siete pubs, redondos, asiento negro y base blanca. 14.000 ptas.

8.º—Una vitrina cubretapas de mostrador de un metro largo. 2.000 pesetas.

9.º—Un fabricante de cubitos de hielo, Gaggia, modelo S-25-PW. 85.000 pesetas.

10.º—Una caja registradora, electrónica, marca Sanyo, ECR-100. 28.000 pesetas.

11.º—Un botellero frigorífico, marca Arévalo, de acero inoxidable, modelo B-150-A. 60.000 ptas.

Dado en León a 11 de abril de 1987. E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández. El Secretario (ilegible).

3426 Núm 2332—6.630 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 259 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Sida, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Alike, contra Niquelados León, S. L., sobre reclamación de 661.068 pesetas de principal y la de 350.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 4 de junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría;

que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día tres de julio, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 3 de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Una prensa excéntrica de 60 toneladas, con motor eléctrico incorporado, marca Jope, valorada en la suma de 250.000 pesetas.

2.º—Una tronzadora de 6 velocidades con motor eléctrico incorporado de 3 HP, marca Tos y número serie H-350.082, valorada en la suma de 300.000 pesetas.

3.º—Dos tronzadoras con motor eléctrico de 1,5 HP, marca Tejedo, valorada en la suma de 300.000 pesetas.

4.º—Una curvadora de tubos con motor eléctrico incorporado de 2 HP., marca Rete, valorada en 242.000 pesetas.

5.º—Una fotocopiadora marca Toshiba modelo BD 608, en buen estado, valorada en la suma de 300.000 pesetas.

Dado en León a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3537 Núm. 2333—5.395 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 532/84 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como

demandante D. José Rúa Andamollo, mayor de edad, industrial, vecino de León, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Andrés Laiz González, contra D. Enrique González Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Enrique González Díaz y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. José Rúa Andamollo de la cantidad de ochocientas cincuenta y tres mil cuatrocientas veintiséis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete. E/ Angel Santiago Martínez García. El Secretario (ilegible).

3375 Núm. 2334—3.965 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

D. Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 41/87, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, sobre expediente de dominio a instancia del Procurador señor Franco González, en nombre y representación de doña M.^a Anunciación Martínez Riaño, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Madrid, para inscripción en el Registro de la Propiedad de Cistierna de las siguientes fincas:

“1.—Casa sita en el casco del pueblo de Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda, provincia de León, sita en la calle Real, compuesta de planta baja y dos alturas, con 5 ventanas hacia la parte Sur, dos en la primera planta, dos en la segunda y una en la planta baja; que linda con la finca de Juan José Rodríguez Villaverde, tres de ellas en la planta baja y dos en la planta alta, construida sobre un solar de 68 metros cuadra-

dos, ocupando la edificación unos 40 metros cuadrados del mismo; linda: Al Norte, con Felisa Rodríguez; Sur, con finca de Juan José Rodríguez Villaverde; Este, con Brígida Martínez, y Oeste, con calle Real.”

2.—Finca rústica sita en el término de Morgovejo, al término o paraje denominado La Soja, con una extensión superficial de 182 metros cuadrados y que linda: Norte, Demetrio del Blanco, hoy Margarita Rodríguez Escanciano en una longitud de 48 metros lineales; Sur, Amalia Herrero, hoy Antonio Rodríguez Rodríguez, en línea de 48 metros lineales; Este, calle Real en línea de 4 metros con 20 centímetros; Oeste, Río Cea en línea de 3 metros con 60 centímetros cuadrados. Está clasificada como parcela y figura al polígono 2, parcela 6.

3.—Finca ubicada en Morgovejo al paraje denominado Las Cortinas, situada al polígono 2, parcela 2118, destinada que fue a era de desgrane; linda: Este, en línea de 33 metros lineales por el monte número 545 y finca de herederos de Lorenzo Prieto Prieto; Norte, en línea de 20 metros por el Norte número 545; Sur, línea de 26 metros con fincas de Hros. de Macario Prieto y de Miguel Rodríguez Alonso, y Oeste, por línea de 37 metros por la Calle Real.”

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en los diez días siguientes a la publicación de este edicto comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a oponerse si a su derecho conviniere, bajo apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

3334 Núm. 2335—5.135 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.242/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Sr. D. Mariano Puente Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.242/86, sobre hurto, en que han intervenido como partes: Eduardo Aguilar Montes, Diéguez, S. L. y Rosa Lus Fernández

Penera, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Aguilar Montes, como autor responsable de una falta de hurto en grado ya definido, a la pena de dos días de arresto menor, con imposición de las costas causadas, acordándose la entrega definitiva de la camisa al establecimiento mercantil Diéguez, S. L.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Puente.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Eduardo Aguilar Montes, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 3423

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 470/85 seguido por daños a la propiedad, contra D. José María Alonso Fernández, mayor de edad, casado y cuyos últimos domicilios los tuvo en Veneros, término municipal de Boñar (León), y León, calle Sobbarria, 13, 3.º Izqda., se practicó la siguiente

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos de registro, D.C. 11. ^a	55
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1. ^a	275
Diligencias preliminares, artículo 28, tarifa 1. ^a	41
Derechos dobles, artículo 28, tarifa 1. ^a	316
Exhortos y otros despachos librados (13 despachos)	1.794
Idem. cumplimentados, artículo 31, tarifa 1. ^a	897
Ejecución, art. 29, tarifa 1. ^a ...	83
Reintegro del presente juicio	1.300
Multa impuesta a José María Alonso Fernández	5.000
Indemnización civil a favor de Emiliana Fernández Díez ...	14.500

Total 24.261

Importa en total la cantidad de 24.261 pesetas.

Corresponde abonar dicho total a José María Alonso Fernández, más con el interés legal que se hubiere devengado por la indemnización.

Y para que sirva de notificación al condenado arriba indicado, por término de tres días, expido el presente que firmo en La Vecilla a diez de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Carmen Ruiz Martínez. 3279

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 171/85, seguida a instancia de Avelino Flórez Rodríguez contra Legumbres la Comarcal, Sociedad Anónima, sobre salarios se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario señor Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a catorce de mil novecientos ochenta y siete.

Por da cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y tén-gase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Legumbres la Comarcal, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados. 3385

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 778/86, seguidos a instancia de Amancio Alonso Pérez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por invalidez permanente por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Amancio Alonso Pérez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ricardo Hermosilla, S. A., y Mutua Aseguradora, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Ricardo Hermosilla, S. A., y a la Aseguradora con quien tenga cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León,

a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.— C. Pita Garrido. 3225

**

El Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 146/87, seguidos a instancia de Cesáreo Castro González, contra Cristalería Leonesa, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por atrasos salariales, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 220.008 ptas., más el 10 % en cómputo anual en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables" sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. 1, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo se declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Cristalería Leonesa, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo./ J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 3335

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 228/87, seguidos a instancia de Alejandro Blanco González contra Alejandro Sánchez del Río, sobre paga beneficios 1985.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia

de esta Magistratura el día seis de octubre a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Alejandro Sánchez del Río, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Angel Ordás Ordás.—Rubricados. 3226

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 210/87, seguidos a instancia de don Luis Rodríguez Díaz y otro contra Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día treinta de septiembre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3224

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 63/87, dimanante de los autos 44/87, seguida a instancia de don Miguel A. Llamas Fernández y dos más, contra Civimármoles Luso Española de Construcción, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban. En la ciudad de León, a 14 de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Civimármoles Luso Española de Construcción, S. A., vecino de La Bañeza (León), calle General Mola, 8 y en su consecuencia, registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 355.017 pesetas en concepto de principal, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presen-

te de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso, S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Civimármoles Luso Española de Construcción, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior. Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

3286

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 62/87, dimanante de los autos 1.081/86 seguida a instancia de don Pedro Fernández Prieto contra Gabino García García, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban. — En la ciudad de León, a trece de abril de mil novecientos ochenta y siete. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Gabino García García, vecino de Trobajo del Camino (León), calle Prolongación de Doña Urraca, 31 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y una (84.851) pesetas en concepto de principal y guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Téngase por embargados los vehículos matrícula LE-8233-D y LE-3689-E, y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico de León, para que tome anotación preventiva del embargo. Notifíquese la presente resolución a las partes y haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso, S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gabino García García, actualmente en paradero

ignorado, expido la presente en León y fecha anterior. Firmado José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 3287

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 311/87, seguidos a instancia de INSS y Tesorería General S.S. contra José Delgado Clarés, sobre prestaciones indebidas, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintinueve de mayo próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de sta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a José Delgado Clarés, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 3542

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 121/86, dimanante de los autos núm. 311/86, instados por don Laudelino González Rodríguez contra Antracitas de Manzanal, S. L., en reclamación por cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González González.

Providencia Magistrado Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illa-

de.—El Secretario: Alfonso González González. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Antracitas del Manzanal, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Fdo.: El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 3004

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 127/86, dimanante de los autos núm. 796/86, instados por don Laudelino González Rodríguez contra la empresa Antracitas de Manzanal, Sociedad Limitada, en reclamación sobre cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González González.

Providencia Magistrado Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa apremiada, Antracitas de Manzanal, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Fdo.: El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 3005

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 72/86, dimanante de los autos-Expte. C. 1674/86, instados

por don Agustín del Río Turrado, contra Antracitas de Tremor, S. L., en reclamación por cantidad ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario.—Sr. Alfonso González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Antracitas de Tremor, Sociedad Limitada, vecino de Ponferrada, calle Los Claveles, 3-3.º y en su consecuencia registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 165.000 pesetas en concepto de principal y la de 33.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y dese traslado de la misma al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Antracitas de Tremor, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado.—El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 3003

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada

Hace saber: Que en autos 1397/86, seguidos a instancia de Diego Aparicio García y Santiago Rodríguez Fernández contra Andrés Fernández Martínez, sobre cantidad se ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a Diego Aparicio la cantidad de 39.770 pesetas y a Santiago Rodríguez la de 29.982 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Andrés Fernández Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado.—El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 3006

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada

Hace saber: Que en autos 1385/86, seguidos a instancia de don Angel Olano Olano contra Minas Sorpresas, Asepeyo, INSS y Tesorería, sobre incremento 20 por 100 se ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir el incremento del 20 por 100 sobre la base reguladora de 71.293 pesetas anuales, sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales experimentadas y futuras de su pensión vitalicia por incapacidad permanente total para su profesión habitual, y mientras dure su actual situación, y en consecuencia condeno al INSS y a la Tesorería General de la S. S., dentro de su respectiva responsabilidad legal a que le reconozcan y abonen este derecho, todo ello con efectos de 9-10-86. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de duplicación ante el T. C. T., el cual podrán interponer en el plazo de cinco días. Si las recurrentes son las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 de la L. P. L. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Minas Sorpresas, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado.—El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 3008

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 46/87, dimanante de los autos 331/86., instados por don Rosendo Fernández Fierro contra Talleres, R. A. F., S. A., en reclamación por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario.—Sr. Alfonso González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Talleres R. A. F., S. A., vecino de Ponferrada, calle Delicias, 9 (Cuatrovientos) y en su consecuencia, registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 398.140 pesetas en concepto de principal y la de 39.814 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Por existir autos de insolvencia en fechas: 5-3-86 (Ejecución 4/85, autos 153/85); 10-9-86 (Ejec. 1/86, autos 194/85); 16-3-87 (Eec. 60/86, autos 394/85), y otros, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a efectos de lo dispuesto en el artículo 33 número 6 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Talleres R. A. F., S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado.—El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 3009

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE "PRESA GRANDE"

Pardesivil y La Mata

Se convoca a todos los participantes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se ha de celebrar en Pardesivil el día 24 de mayo de 1987 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda, para tomar los acuerdos de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
2. Obras a realizar.
3. Subasta del puerto.

Pardesivil, a 30 de abril de 1987.—El Presidente (ilegible).

3548 Núm. 2336—1.170 pts.